



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Despacho Comisorio Nro. 11001-40-03-047-2021-00159-00

Revisado el despacho comisorio No. 493 del 4 de diciembre de 2020 expedido Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. el cual le correspondió a esta sede judicial por reparto, el Despacho **Dispone**:

OFICIAR al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que a través de sus buenos oficios allegue los anexos² enlistados en su Despacho Comisorio No. 493 del 4 de diciembre de 2020 dentro de su proceso ejecutivo hipotecario No. 2013-00267 (Juzgado de origen 42 Civil del Circuito) de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia contra Oscar Fabián Rodríguez Mora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b541dcedb93b983aff3ddd82942676d2e7c29dcbbba82fb105b8bda403093bb7

Documento generado en 02/06/2021 11:24:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 033 de 3 de junio de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² «[...] fotocopias del auto que ordenó el secuestro del inmueble en comento, del certificado de libertad y tradición del inmueble a secuestrar y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada»